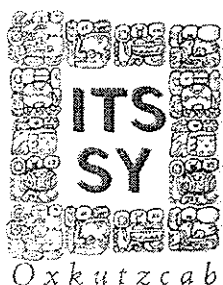

CONVENIO DE INTERCAMBIO CIENTÍFICO Y ACADÉMICO



Convenio de Intercambio Científico y Académico que suscribirán por una parte el **Instituto Tecnológico Superior del Sur del Estado de Yucatán, México**, representado por su **Director General, el Lic. Juan Carlos Sánchez Vázquez**, que en lo sucesivo y para los efectos del presente convenio, se designará como **TECNOLÓGICO**, con domicilio en Carretera Muna-Felipe Carrillo Puerto, tramo Oxkutzcab-Akil Km 41+400 Oxkutzcab, Yucatán, México C.P. 97880, página: www.itsyucatan.edu.mx, Tel/Fax: 01 (997) 9750909 / (997) 9750910 y de la otra la **Universidad de Matanzas "Camilo Cienfuegos"**, de Cuba, representada por su **Rector, el Ing. Miguel Sarraff González**, a la que en lo sucesivo se designará **UMCC**, sito en 3 ½ Km. Autopista a Varadero, Matanzas. Ambos suficientemente autorizados para este acto, procederán a la firma del convenio conforme a las declaraciones y cláusulas siguientes:


[Handwritten signature]
[Handwritten mark]

DECLARACIONES


Ambas Instituciones son entidades al servicio de su pueblo y de la sociedad de sus países, con personalidad jurídica propia, que les permite establecer convenios, cumpliendo de esta forma los principios, fines y objetivos de la Educación contemporánea, cuyo interés entre otros aspectos está encaminado a fomentar y fortalecer la enseñanza, la investigación y la interacción social, así como la promoción de manifestaciones culturales, artísticas y deportivas, a favor de su comunidad, para formar profesionales, investigadores y técnicos integrales que puedan contribuir al desarrollo cultural de ambos países, utilizando para ello formas de intercambio, asesoramiento y entrenamiento.

Ambas Instituciones declaran el deseo de establecer los lazos de cooperación y trabajo conjunto, que les permita desarrollar a plena capacidad las misiones y funciones que les vienen dadas por las Leyes vigentes de sus respectivos países y, dirigidas al beneficio social y económico del entorno en que se desenvuelven, en la esfera de educación superior, capacitación, superación profesional e investigación científica.

CLAUSULAS



PRIMERA: La UMCC y el TECNOLÓGICO realizarán actividades de intercambio y cooperación que abarcarán aspectos relacionados con la docencia de pregrado, postgrado e investigación.



SEGUNDA: Las actividades de intercambio y cooperación se realizarán a través de una planificación anual y de manera conjunta, mediante la firma de un programa de trabajo que precisará las tareas a realizar y sus ejecutores, así como el tiempo de duración, que se incorporará como anexos del presente convenio y formará parte del mismo.

TERCERA: Las partes podrán incluir en su planificación anual trabajos de, intercambio científico y cultural en común, cursos y conferencias, programas de Maestrías y Doctorados, invitación de profesores visitantes, encuentros con organizaciones comunales y eventos científicos y culturales, ejecución de proyectos y servicios científicos y tecnológicos y otra actividad que consideren oportuno.

CUARTA: Sin perjuicio de la planificación que se establezca, ambas Instituciones se comprometen a:

- a) Intercambiar sus respectivas publicaciones: revistas, periódicos, libros, folletos y boletines que editen o impriman en la modalidad de canje.
- b) Comunicarse periódicamente todos aquellos asuntos o motivos que posean interés común o puedan resultar de utilidad para sus respectivos fines.
- c) Participar recíprocamente de las reuniones, eventos o actividades que realicen en sus respectivos ámbitos a fin de posibilitar en su caso la presencia de sus representantes, acrecentando de tal modo las relaciones mutuas.
- d) Intercambiar fondos editoriales (libros, revistas, folletos, etc.), así como coediciones y publicaciones de textos, Revistas Científicas o Culturales, sustentadas en acuerdos específicos de intercambio académico.
- e) Efectuar visitas recíprocas que propicien los intercambios de carácter artístico y cultural.
- f) Intercambio profesional con interés académico, científico y de superación profesional y técnica.
- g) Desarrollar proyectos e investigaciones conjuntas que redunden en beneficio recíproco.
- h) Realización de asesorías, ejecución de Proyectos y de consultorías en ambas Instituciones y a terceros.

QUINTA: Ambas partes se comprometen a establecer programas específicos de trabajo que posibiliten acciones conjuntas en las esferas de interés mutuo.

Las condiciones financieras en que se desarrollarán cada uno de estos programas se determinarán de mutuo acuerdo y deberán estar siempre equilibrados en beneficios y obligaciones para las partes.

SEXTA: El uso de las instalaciones, equipos y servicios por parte de ambas Instituciones, se realizará de acuerdo con los reglamentos en vigor establecidos para cada una.

SEPTIMA: Para el desarrollo de los compromisos establecidos en este convenio, las partes podrán firmar acuerdos específicos o programas de trabajo, los que se anexarán como partes integrantes del presente Convenio.

OCTAVA: El presente convenio entrará en vigor una vez firmado por los respectivos representantes y tendrá una duración de 3 años, a menos que una de las partes comunique a la otra por escrito y con 90 días de anticipación, su deseo de darlo por concluido.

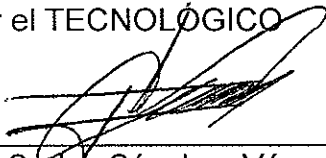
NOVENA: Este convenio podrá ser modificado y ampliado, a solicitud de cualquiera de las partes, según los nuevos intereses que vayan surgiendo como resultado de la experiencia que se adquiera.

DECIMA: Como coordinador de la Universidad de Matanzas "Camilo Cienfuegos" se nombra al Dr. Alberto Medina León y como Vinculación del Instituto Tecnológico Superior del Sur del Estado de Yucatán, México, a la M.A. Sara Alicia Magaña Magaña, con las siguientes funciones:

- a) Se encargarán de mantener la comunicación periódica, elaborar propuestas que serán sometidas a las máximas instancias de cada Institución, y demás cuestiones pendientes, reuniéndose alternativamente en las sedes de las dos instituciones, en tanto no se acuerde otra cosa.
- b) Elaborar los programas anuales que deriven del presente Convenio.
- c) Coordinar el intercambio de profesores, investigadores y estudiantes.

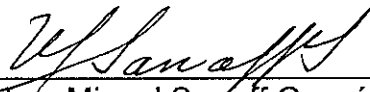
Lo no previsto en el mismo, será decidido por las partes de común acuerdo, en constancia de lo cual se suscriben dos ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, que se firma de común acuerdo en la Universidad de Matanzas "Camilo Cienfuegos", de Cuba, a los 27 días del mes de Febrero del año 2012.

Por el TECNOLÓGICO



Lic. Juan Carlos Sánchez Vázquez
Director General

Por la UMCC



Ing. Miguel Saraff González
Rector